

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR Nº: Resolución CGR N° 1089/23 Artículo 1° Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



OBSERVACIONES Y HALLAZGOS	RECOMENDACIONES DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL	Acciones / Actividades de Mejora	Unidad responsable de implementar la Mejora	Plazo de Ejecución o fecha límite de ejecución	Mecanismo de Seguimiento Interno
<p>1. El Fondec redujo los recursos presupuestarios asignados al Grupo 800 destinados a la financiación de los proyectos culturales de enero a agosto de 2023, a pesar de la creciente demanda del sector cultural; y las metas establecidas anualmente no se ajustan a las necesidades de financiación.</p>	<p>1. El FONDEC deberá realizar un estudio de las necesidades de financiación del sector cultural antes de realizar reprogramaciones que impliquen la disminución del Grupo 800. También se deben establecer mecanismos más transparentes para la distribución de fondos y fomentar la participación del sector privado en la financiación de proyectos culturales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar un diagnóstico exhaustivo de las necesidades financieras del sector cultural.</li> <li>2. Diseñar e implementar un plan de reprogramación presupuestaria basado en el diagnóstico.</li> <li>3. Crear un sistema de evaluación y seguimiento de la distribución de fondos para asegurar la transparencia.</li> <li>4. Desarrollar e implementar una campaña para atraer inversiones del sector privado en proyectos culturales.</li> </ol>	<p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  DIRECCIÓN EJECUTIVA  DIRECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y AMBIENTALES</p>	<p>JUNIO 2025</p>	<p>AUDITORÍAS INTERNAS</p>
<p>2. El FONDEC financió proyectos del Dpto. Central/Asunción hasta agosto de 2023 por 33.399.302 de más en relación al monto aprobado por Resolución.</p>	<p>2. El FONDEC deberá planificar adecuadamente los Proyectos a ser financiados, en relación a los recursos disponibles y a las metas establecidas, más aún teniendo en cuenta que la ejecución de Proyectos similares son usuales en el desempeño de sus actividades regulares, evitando de esa manera desórdenes administrativos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar un análisis detallado de los proyectos financiados hasta la fecha y su comparación con los montos aprobados por Resolución.</li> <li>2. Establecer un sistema de control y seguimiento que permita monitorear en tiempo real los fondos asignados y los gastos efectuados por departamento.</li> <li>3. Crear un comité de revisión y auditoría interna para evaluar</li> </ol>	<p>DIRECCIÓN EJECUTIVA  CONSEJO DIRECTIVO</p>	<p>JUNIO 2025</p>	<p>AUDITORÍAS INTERNAS</p>

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR Nº: Resolución CGR N° 1089/23 Artículo 1° Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



		periódicamente el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y las metas establecidas y asignar una cuota de proyectos para el interior del país.			
3. El Fondec no efectuó gestiones eficaces y eficientes para la captación de donaciones en el periodo del 01/01/23 al 31/08/23, incumpliendo lo establecido en su disposición legal.	3. El FONDEC deberá elaborar una estrategia de captación de donaciones para la institución, esto incluye definir objetivos claros y cuantificables alineados con su misión y visión, identificar potenciales donantes, segmentar el mercado, fortalecer el equipo de captación de fondos a través de capacitación y reclutamiento, desarrollar materiales promocionales atractivos e informativos, establecer una página web dedicada a la captación de donaciones y utilizar redes sociales para difundir el mensaje.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Crear la Dirección de Cooperación y Captación de Fondos.</li> <li>2. Definir objetivos y estrategias claras para la captación de donaciones y la cooperación internacional.</li> <li>3. Identificar y crear una base de datos de potenciales donantes y socios cooperantes.</li> <li>4. Desarrollar y lanzar campañas de marketing y comunicación en redes sociales y otros medios.</li> <li>5. Publicar informes anuales de actividades y resultados alcanzados para asegurar la transparencia.</li> </ol>	<p>CONSEJO DIRECTIVO</p> <p>DIRECCIÓN EJECUTIVA</p> <p>DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN</p>	JUNIO 2025	AUDITORÍAS INTERNAS

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR Nº: Resolución CGR N° 1089/23 Artículo 1° Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



<p>4. El Fondec publicó en su página web la "Lista de proyectos seleccionados para su adjudicación" correspondiente a la Convocatoria 2023 con títulos y subtítulos ambiguos en cada modalidad, que corresponden a "proyectos preseleccionados", sin embargo, los Proyectos adjudicados no fueron publicados.</p>	<p>4. El FONDEC deberá mejorar la comunicación a través de su página web y establecer un proceso claro para publicar información precisa sobre los proyectos adjudicados en cada ejercicio fiscal, a fin de aumentar la transparencia y comunicación de la utilización de los fondos públicos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar y actualizar la lista de proyectos en la página web para asegurar que los títulos y subtítulos sean claros y reflejen correctamente el estado de los proyectos.</li> <li>2. Implementar un procedimiento estandarizado para la publicación de proyectos adjudicados, asegurando que se publique información completa y precisa.</li> <li>3. Desarrollar una sección específica en la página web para la publicación de proyectos adjudicados, con detalles sobre cada proyecto, fondos asignados y objetivos.</li> <li>4. Realizar auditorías periódicas de la información publicada para asegurar la precisión y actualización constante.</li> <li>5. Establecer un canal de retroalimentación para que los beneficiarios y el público puedan reportar cualquier inconsistencia o solicitar aclaraciones sobre la información publicada.</li> </ol>	<p>DIRECCIÓN DE PROYECTOS CULTUALES Y AMBIENTALES  SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN</p>	<p>JUNIO 2025</p>	<p>AUDITORÍAS INTERNAS</p>
---	--	--	---	-------------------	----------------------------

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR Nº: Resolución CGR N° 1089/23 Artículo 1° Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



<p>5. El Fondec emitió dos Resoluciones con 1 día de diferencia, con la misma numeración 11A, pero con Anexos, firmas y contenidos diferentes.</p>	<p>5. El FONDEC deberá realizar una revisión detallada de los procedimientos y controles internos en el manejo de la numeración de documentos para identificar posibles vulnerabilidades y establecer mecanismos de prevención y corrección. Es fundamental que se establezcan canales de comunicación efectivos entre los distintos departamentos responsables de la gestión documental para garantizar la coherencia y consistencia en la numeración y registro de documentos, evitando de esa manera desórdenes administrativos</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar una auditoría interna de los procedimientos actuales de numeración y registro de documentos para identificar inconsistencias y áreas de mejora.</li> <li>2. Desarrollar e implementar un sistema unificado de gestión documental que incluya control de versiones y numeración automática de documentos.</li> <li>3. Establecer procedimientos claros y estandarizados para la creación, numeración y archivado de documentos oficiales.</li> <li>4. Capacitar a todo el personal involucrado en la gestión documental sobre los nuevos procedimientos y el uso del sistema unificado.</li> <li>5. Crear un protocolo de comunicación interna que facilite la coordinación entre los distintos departamentos responsables de la gestión documental.</li> <li>6. Realizar revisiones periódicas y auditorías internas para asegurar el cumplimiento de los procedimientos establecidos y corregir cualquier desviación.</li> <li>7. Establecer un comité de gestión documental encargado de supervisar y mejorar</li> </ol>	<p align="center">SECRETARIA GENERAL SECRETARIA DE COMUNICACION</p>	<p align="center">JUNIO 2025</p>	<p align="center">AUDITORÍAS INTERNAS</p>
--	--	---	---	----------------------------------	---

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR Nº: Resolución CGR N° 1089/23 Artículo 1° Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



		continuamente los procesos relacionados con la numeración y registro de documentos.			
6. El FONDEC no cuenta con procedimientos estandarizados para la comunicación a los postulantes de los proyectos rechazados.	6. El FONDEC deberá implementar procedimientos, protocolos y canales de comunicación efectivos y formales para garantizar que la información llegue de manera adecuada a todos los implicados, evitando malentendidos y confusiones. Es fundamental que la comunicación sea transparente, oportuna y respetuosa con los participantes, garantizando así un proceso justo y equitativo para todos los involucrados.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar e implementar un procedimiento estandarizado para notificar a los postulantes sobre el estado de sus proyectos, incluyendo aquellos rechazados.</li> <li>2. Crear un formato de comunicación clara y detallada que explique las razones del rechazo y, cuando sea posible, ofrezca recomendaciones para futuras postulaciones.</li> <li>3. Establecer un canal de atención para que los postulantes puedan solicitar aclaraciones o retroalimentación adicional sobre sus proyectos rechazados.</li> <li>4. Capacitar al personal encargado de la comunicación con los postulantes para asegurar que los mensajes sean transmitidos de manera respetuosa y constructiva.</li> <li>5. Implementar un sistema de seguimiento para asegurar que todas las notificaciones se</li> </ol>	<p>DIRECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y AMBIENTALES</p> <p>DIRECCIÓN EJECUTIVA</p> <p>SECRETARIA GENERAL</p>	JUNIO 2025	AUDITORÍAS INTERNAS

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR Nº: Resolución CGR N° 1089/23 Artículo 1° Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



		<p>envíen de manera oportuna y se registren adecuadamente.</p> <p>6. Evaluar periódicamente la efectividad de los procedimientos de comunicación y realizar ajustes según sea necesario para mejorar la claridad y transparencia.</p> <p>7. Publicar una guía en la página web de FONDEC que explique el proceso de evaluación de proyectos y los criterios utilizados, para aumentar la comprensión y transparencia del proceso entre los postulantes.</p>			
<p>7. El FONDEC no realizó el monitoreo ni la evaluación de la ejecución física de los proyectos financiados durante el ejercicio fiscal 2022 y al 31/08/23.</p>	<p>7. El FONDEC deberá implementar medidas urgentes para la realización del monitoreo y la evaluación de la ejecución física de los proyectos financiados, a fin de asegurar que se cumplan con los requisitos establecidos y que se garantice la transparencia, equidad y eficiencia en el uso de los recursos destinados a ese fin. Por Dictamen Jurídico DGAJ N° 314/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, recomienda el inicio de acciones investigativas tendientes a deslindar</p>	<p>1. Establecer un equipo de monitoreo y evaluación dedicado a supervisar la ejecución física de los proyectos financiados.</p> <p>2. Desarrollar e implementar un plan de monitoreo y evaluación que incluya visitas de campo, revisiones periódicas y auditorías de los proyectos financiados.</p> <p>3. Crear un sistema de reporte y seguimiento en línea donde los beneficiarios de los proyectos puedan actualizar el progreso y el uso de los fondos recibidos.</p> <p>4. Capacitar al personal encargado del monitoreo y la evaluación en</p>	<p>DIRECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y AMBIENTALES                  SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN                  DIRECCIÓN EJECUTIVA</p>	<p>JUNIO 2025</p>	<p>AUDITORÍAS INTERNAS</p>

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR N°: Resolución CGR N° 1089/23 Artículo 1° Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



	responsabilidades y aplicar las sanciones que correspondieren.	metodologías y herramientas de evaluación de proyectos. 5. Implementar medidas correctivas inmediatas en caso de detectar desviaciones o incumplimientos durante el monitoreo.			
8. El FONDEC adjudicó y pagó Gs 634.899.302 en el año 2023 a los postulantes de 29 Proyectos que no fueron publicados en la web como preseleccionados, siendo algunos de ellos postulantes del año 2022 que no presentaron los formularios actualizados.	8. El ESC deberá realizar las gestiones pertinentes a fin de que sea publicada en el sitio web del FONDEC información sobre el resultado de los procesos de preselección, adjudicación y pago de proyectos en tiempo y forma. Además, deberá actualizar los procedimientos internos para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en cuanto a la selección, adjudicación y pago de proyectos, incluyendo medidas tendientes a evitar la asignación de recursos a proyectos que no fueron preseleccionados en el año vigente, y documentarlos de forma clara y accesible para todos los involucrados, a fin de transparentar el proceso. Por Dictamen Jurídico DGAJ N° 314/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, recomienda el desarrollo de las diligencias tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso,	1. Publicar resultados de procesos de selección y adjudicación en la web de FONDEC. 2. Actualizar procedimientos internos de selección y adjudicación. 3. Crear una base de datos pública y accesible de proyectos financiados. 4. Capacitar al personal en nuevos procedimientos y transparencia.	DIRECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y AMBIENTALES  UNIDAD DE TRANSPARENCIA	JUNIO 2025	AUDITORÍAS INTERNAS

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR Nº: Resolución CGR N° 1089/23 Artículo 1° Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



	imponer las sanciones que correspondan.				
9. El Fondec rechazó 41 Proyectos que fueron publicados en la página web como preseleccionados, en contrapartida, adjudicó 29 Proyectos que no fueron publicados en la página web como preseleccionados, además de efectuar el pago de 4 premios y a 8 jurados.	9. El FONDEC deberá diseñar e implementar mecanismos oficiales de comunicación con los postulantes con criterios uniformes para garantizar la transparencia y objetividad en el proceso de adjudicación de proyectos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asegurar que todos los proyectos adjudicados hayan sido preseleccionados y tengan la documentación completa.</li> <li>2. Documentar y hacer público el proceso de evaluación y adjudicación de proyectos.</li> <li>3. Capacitar a los jurados y personal en los criterios de evaluación y transparencia.</li> </ol>	<p>DIRECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y AMBIENTALES</p> <p>DIRECCIÓN EJECUTIVA</p> <p>CONSEJO DIRECTIVO</p>	JUNIO 2025	AUDITORÍAS INTERNAS
10. Los formularios de postulación online al Fondec para el otorgamiento de financiamientos de proyectos no contaban con fecha de presentación, incumpliendo la disposición legal.	10. El FONDEC deberá garantizar que la fecha de postulación se registre de forma precisa y se almacene correctamente en la base de datos, además que este campo este visible en el formulario es fundamental para asegurar un correcto seguimiento de las solicitudes de financiamiento de proyectos y la transparencia. Por lo tanto, es necesario que el Fondec incorpore en sus formularios de postulación online el campo de fecha de presentación, cumpliendo así con la normativa establecida y garantizando un proceso más transparente y eficiente para los solicitantes de financiamiento de	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar un sistema de verificación que asegure que las fechas se registren y almacenen correctamente en la base de datos.</li> <li>2. Capacitar al personal sobre la importancia del registro de la fecha de presentación y el seguimiento de las solicitudes.</li> <li>3. Realizar auditorías periódicas para asegurar el cumplimiento de esta actualización en los formularios.</li> <li>4. Iniciar acciones investigativas para deslindar responsabilidades y aplicar</li> </ol>	<p>DIRECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y AMBIENTALES</p> <p>SECRETARÍA DE TICS</p>	JUNIO 2025	AUDITORÍAS INTERNAS

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR Nº: Resolución CGR N° 1089/23 Artículo 1° Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



	proyectos. Por Dictamen Jurídico DGAJ N° 314/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, recomienda el desarrollo de diligencias tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso, imponer las sanciones que correspondan	sanciones según el Dictamen Jurídico.			
11. El FONDEC expuso datos incorrectos en los documentos que respaldan los pagos realizados en concepto del Objeto de Gasto 841 "Becas" del Programa Central, Actividad 2 "Proyectos culturales financiados" al 31/08/23, ya que se indicó que correspondían a la Actividad 03.	11. El FONDEC deberá implementar controles internos más estrictos, establecer mecanismos de revisión y verificación de pagos, capacitar al personal en la prevención de errores y establecer un sistema de control de calidad para evitar errores similares.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar un sistema de revisión y verificación de pagos antes de su aprobación final.</li> <li>2. Capacitar al personal en la correcta clasificación y documentación de pagos.</li> <li>3. Establecer un control de calidad interno para revisar periódicamente los documentos de respaldo de pagos.</li> <li>4. Crear un protocolo para corregir y documentar cualquier error detectado en los documentos de pago.</li> <li>5. Auditar regularmente los procesos de pago para asegurar el cumplimiento de los procedimientos establecidos.</li> </ol>	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	JUNIO 2025	AUDITORÍAS INTERNAS
12. Incumplimiento de la reglamentación en la adjudicación de becas por parte del Consejo Directivo del Fondec en el ejercicio fiscal 2023.	12. El FONDEC deberá fortalecer la transparencia, la objetividad y la eficiencia en la evaluación de proyectos culturales, asegurando que los recursos públicos se asignen de manera adecuada y en	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Definir y publicar los criterios de "pertinencia" e "interés especial" para la evaluación de proyectos.</li> </ol>	DIRECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y AMBIENTALES	JUNIO 2025	AUDITORÍAS INTERNAS

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR Nº: Resolución CGR N° 1089/23 Artículo 1° Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



	<p>cumplimiento de la normativa vigente. Además, definir claramente los conceptos de "pertinencia" e "interés especial para la cultura nacional y sus exponentes" a fin de establecer un mecanismo uniforme de evaluación de los proyectos. Conjuntamente, se deberá documentar de manera detallada la evaluación de cada proyecto, incluyendo los argumentos que respaldan la decisión del Consejo Directivo. Por Dictamen Jurídico DGAJ N° 314/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, recomienda el desarrollo de las diligencias tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso, imponer las sanciones que correspondan.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Establecer un mecanismo uniforme para la evaluación de proyectos culturales.</li> <li>3. Documentar detalladamente la evaluación y decisión de cada proyecto.</li> <li>4. Realizar auditorías internas para asegurar el cumplimiento de los nuevos procedimientos.</li> </ol>	<p align="center">CONSEJO DIRECTIVO</p>		
<p>13. El FONDEC aprobó en el mes de febrero del ejercicio fiscal 2023 el proyecto presentado por la Federación de Centro de Residentes del Interior, proyectista que ya había sido beneficiado en dos años consecutivos, incumpliendo la Reglamentación vigente.</p>	<p>13. El FONDEC deberá unificar los criterios legales para la adecuada distribución de fondos, manteniendo la paridad y la igualdad de oportunidades, entre todos los postulantes, a efectos de evitar que proyectistas que ya recibieron apoyo financiero por 2 años consecutivos, vuelvan a ser beneficiados. En adelante deberá, fortalecer su sistema de control y aplicar medidas correctivas, implementando mecanismos y técnicas más eficientes de manera</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar y actualizar los criterios legales para la distribución de fondos.</li> <li>2. Establecer un sistema que asegure igualdad de oportunidades para todos los postulantes.</li> <li>3. Implementar controles para evitar que proyectistas beneficiados dos años consecutivos vuelvan a ser beneficiados.</li> </ol>	<p align="center">CONSEJO DIRECTIVO                  DIRECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y AMBIENTALES                  DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA</p>	<p align="center">JUNIO 2025</p>	<p align="center">AUDITORÍAS INTERNAS</p>

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR Nº: Resolución CGR Nº 1089/23 Artículo 1º Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



	<p>que sean confiables y oportunas. Por Dictamen Jurídico DGAJ Nº 314/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda el desarrollo de las diligencias tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso, imponer las sanciones que correspondan.</p>	<p>4. Fortalecer el sistema de control interno y aplicar medidas correctivas oportunas.</p>			
<p>14. El FONDEC realizó los requerimientos por falta de presentación de rendición de cuentas de fondos transferidos para la ejecución de proyectos, con bastante retraso en relación al vencimiento del plazo establecido.</p>	<p>14. El FONDEC deberá fortalecer las acciones de control y seguimiento a la ejecución de los proyectos, especialmente en la etapa de rendición de cuentas, velando por el fiel cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, con el fin de transparentar los procesos aplicar medidas correctivas, en los casos que correspondan, con el propósito de mejorar la eficiencia en la gestión institucional.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar un sistema de seguimiento para asegurar la presentación oportuna de rendición de cuentas.</li> <li>2. Establecer recordatorios automáticos y plazos claros para la presentación de informes financieros.</li> <li>3. Capacitar al personal y beneficiarios en los requisitos y plazos de rendición de cuentas.</li> <li>4. Realizar auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de los plazos establecidos.</li> <li>5. Aplicar medidas correctivas inmediatas en caso de retrasos o incumplimientos.</li> <li>6. Publicar informes de seguimiento y resultados de auditorías para garantizar la transparencia.</li> </ol>	<p>RENDICIÓN DE CUENTAS                  DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA                  DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA</p>	<p>JUNIO 2025</p>	<p>AUDITORÍAS INTERNAS</p>

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR Nº: Resolución CGR Nº 1089/23 Artículo 1º Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



<p>15. Deficiencias en los legajos de rendición de cuentas del OG 842 "Aporte a instituciones sin fines de lucro", correspondientes a transferencias realizadas por el Fondec del 01/01/23 al 31/08/23, incumpliendo disposiciones legales establecidas para el efecto.</p>	<p>15. El ESC deberá fortalecer los controles en lo que refiere a los documentos obrantes en los legajos de rendición de cuentas que respaldan las transferencias de recursos para la ejecución de proyectos, y así dar cumplimiento a lo establecido en las reglamentaciones para el buen desempeño de las actividades, evitando de esa manera desórdenes administrativos y a su vez otorgar transparencia a los procedimientos. Por Dictamen Jurídico DGAJ Nº 314/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, recomienda el desarrollo de las diligencias tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso, imponer las sanciones que correspondan.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar y actualizar los procedimientos para la rendición de cuentas de las transferencias realizadas.</li> <li>2. Implementar un sistema de control y verificación de los documentos de rendición de cuentas.</li> <li>3. Capacitar al personal en los requisitos y procesos de rendición de cuentas según la normativa vigente.</li> <li>4. Realizar auditorías internas periódicas para asegurar el cumplimiento de los procedimientos actualizados.</li> <li>5. Aplicar medidas correctivas y sanciones en caso de incumplimiento de las disposiciones legales.</li> <li>6. Publicar informes de rendición de cuentas para garantizar la transparencia en los procedimientos.</li> </ol>	<p align="center">RENDICIÓN DE CUENTAS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p align="center">JUNIO 2025</p>	<p align="center">AUDITORÍAS INTERNAS</p>
<p>16. Deficiencias en los legajos de rendición de cuentas del OG 842 "Aporte a instituciones sin fines de lucro", correspondientes a transferencias realizadas por el Fondec en el ejercicio fiscal 2022, incumpliendo disposiciones legales</p>	<p>16. El ESC deberá fortalecer los controles en lo que refiere a los documentos obrantes en los legajos de rendición de cuentas que respaldan las transferencias de recursos para la ejecución de proyectos, para el buen desempeño de las actividades, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las reglamentaciones, evitando de esa manera desórdenes administrativos y a su vez otorgar transparencia a</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar y actualizar los procedimientos de rendición de cuentas de transferencias realizadas.</li> <li>2. Implementar un sistema de control y verificación de los documentos de rendición de cuentas.</li> <li>3. Capacitar al personal en los requisitos y procesos de rendición de cuentas según la normativa vigente.</li> </ol>	<p align="center">RENDICIÓN DE CUENTAS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p align="center">JUNIO 2025</p>	<p align="center">AUDITORÍAS INTERNAS</p>

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR Nº: Resolución CGR N° 1089/23 Artículo 1° Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



<p>establecidas para el efecto.</p>	<p>los procedimientos. Por Dictamen Jurídico DGAJ N° 314/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, recomienda el desarrollo de las diligencias tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso, imponer las sanciones que correspondan.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Realizar auditorías internas periódicas para asegurar el cumplimiento de los procedimientos actualizados.</li> <li>5. Aplicar medidas correctivas y sanciones en caso de incumplimiento de las disposiciones legales.</li> <li>6. Publicar informes de rendición de cuentas para garantizar la transparencia en los procedimientos.</li> </ol>			
<p>17. El FONDEC otorgó apoyo a proyectos culturales cuyas postulaciones fueron presentadas en fechas posteriores al cierre de la convocatoria para el ejercicio fiscal 2023.</p>	<p>17. El FONDEC deberá establecer de forma clara la reglamentación y definir criterios uniformes para la admisión y adjudicación de proyectos, además de fortalecer los controles en las diferentes áreas de la institución. Para una mayor transparencia y apego a la normativa, es necesario que se justifique la adjudicación de los proyectos presentados fuera del plazo establecido. Por Dictamen Jurídico DGAJ N° 314/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, recomienda el desarrollo de las diligencias tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso, imponer las sanciones que correspondan.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar y actualizar la reglamentación para la admisión de proyectos.</li> <li>2. Definir y publicar criterios uniformes para la admisión y adjudicación de proyectos.</li> <li>3. Fortalecer los controles internos para asegurar el cumplimiento de los plazos de convocatoria.</li> <li>4. Justificar y documentar adecuadamente cualquier adjudicación realizada fuera del plazo establecido.</li> <li>5. Capacitar al personal en los nuevos criterios y procedimientos de control.</li> </ol>	<p>DIRECCIÓN EJECUTIVA                  DIRECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y AMBIENTALES                  CONSEJO DIRECTIVO</p>	<p>JUNIO 2025</p>	<p>AUDITORÍAS INTERNAS</p>

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR Nº: Resolución CGR Nº 1089/23 Artículo 1º Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



<p>18. El FONDEC financió proyectos por Gs. 90.000.000 en el ejercicio fiscal 2022 y al 31/08/23, que por su naturaleza debieron ser atendidas por otras entidades.</p>	<p>18. El FONDEC deberá priorizar los proyectos culturales que cumplan con los requisitos y que no cuenten con ninguna otra ayuda por parte de entidades públicas, además de fortalecer los controles en cuanto a los proyectos presentados, a fin de detectar situaciones similares. Por Dictamen Jurídico DGAJ N° 314/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, recomienda el desarrollo de las diligencias tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso, imponer las sanciones que correspondan.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer un sistema de verificación para identificar proyectos que ya reciben fondos de otras fuentes públicas.</li> <li>2. Capacitar al personal en los nuevos criterios y procedimientos de verificación.</li> <li>3. Fortalecer los controles internos para asegurar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.</li> <li>4. Realizar auditorías periódicas para detectar y corregir situaciones similares.</li> <li>5. Documentar y justificar adecuadamente cada proyecto financiado.</li> </ol>	<p>DIRECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y AMBIENTALES                  DIRECCIÓN DE GESTION DE LAS PERSONAS</p>	<p>JUNIO 2025</p>	<p>AUDITORÍAS INTERNAS</p>
<p>19. El FONDEC aprobó la rendición de cuentas, que presentaba una diferencia de 150.000 de más en el importe total expuesto en las planillas de rendición de cuentas remitidas por el beneficiario, en relación al monto total de los documentos (facturas originales) que respaldan los gastos realizados.</p>	<p>19. El Fondec, deberá arbitrar las medidas necesarias, para que en las próximas convocatorias se tomen las medidas preventivas, y se efectúen controles oportunos y recurrentes, de manera que las rendiciones de cuentas se realicen de forma correcta por el total del importe transferido, y así velar por la correcta utilización de los recursos públicos. Por Dictamen Jurídico DGAJ N° 314/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda el</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar controles previos y recurrentes en la rendición de cuentas.</li> <li>2. Verificar que las rendiciones de cuentas coincidan con el total del importe transferido y los documentos respaldatorios.</li> <li>3. Capacitar a los beneficiarios en la correcta presentación de rendiciones de cuentas.</li> <li>4. Aplicar medidas correctivas y sanciones en caso de incumplimiento.</li> </ol>	<p>DIRECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y AMBIENTALES                  RENDICIÓN DE CUENTAS</p>	<p>JUNIO 2025</p>	<p>AUDITORÍAS INTERNAS</p>

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR Nº: Resolución CGR N° 1089/23 Artículo 1° Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



	desarrollo de las diligencias tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso, imponer las sanciones que correspondan.	5. Documentar y justificar todas las rendiciones de cuentas aprobadas.			
20. El FONDEC aprobó la reprogramación de proveedores del Proyecto denominado "Encuentro Coreográfico de Master Ballet Cía. de Danza" fuera del plazo establecido en la reglamentación.	20. El FONDEC deberá arbitrar los mecanismos necesarios, con el fin de mejorar su proceso de control, supervisión y seguimiento a los proyectos financiados, además, elaborar normativas detallando sanciones en caso de incumplimiento del mismo.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer plazos claros y comunicarlos a todos los involucrados en los proyectos.</li> <li>2. Implementar un sistema de control y seguimiento para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos.</li> <li>3. Capacitar al personal y beneficiarios en la importancia de adherirse a los plazos reglamentarios.</li> <li>4. Crear normativas que detallan las sanciones por incumplimiento de plazos y otros requisitos.</li> <li>5. Aplicar sanciones de acuerdo con las normativas establecidas en caso de incumplimiento.</li> </ol>	<p>DIRECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y AMBIENTALES</p> <p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>DIRECCIÓN EJECUTIVA</p>	JUNIO 2025	AUDITORÍAS INTERNAS
21. El FONDEC aprobó la rendición de cuentas del proyecto denominado "Encuentro Coreográfico de Master Ballet Cía de Danza", respaldada con una factura con fecha Ri fuera del ejercicio fiscal	21. El FONDEC, deberá fortalecer su sistema de control, a fin de evitar la recurrencia de faltas en relación a los documentos respaldatorios que acompañan la rendición de cuentas de los proyectos adjudicados. Por Dictamen Jurídico DGAJ N° 314/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda el	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar controles más estrictos para la verificación de los documentos respaldatorios en las rendiciones de cuentas.</li> <li>2. Establecer plazos claros y estrictos para la presentación de documentos que correspondan al mismo ejercicio fiscal.</li> </ol>	<p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>RENDICIÓN DE CUENTAS</p>	JUNIO 2025	AUDITORÍAS INTERNAS

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR N°: Resolución CGR N° 1089/23 Artículo 1° Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



en el cual se desarrolló el Proyecto.	desarrollo de las diligencias tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso, imponer las sanciones que correspondan.	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Capacitar a los beneficiarios sobre los requisitos de documentación correcta y oportuna.</li> <li>4. Aplicar sanciones en caso de incumplimiento según lo establecido en las normativas.</li> </ol>			
22. Discrepancia entre el requisito exigido en el Reglamento de Financiamiento y en los Formularios para postulación de proyectos.	22. El FONDEC deberá unificar los criterios legales correspondientes, en cuanto a los requisitos exigidos para la postulación de personas físicas, a fin de evitar confusiones en los postulantes al momento de presentar sus documentos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar y alinear los requisitos en el Reglamento de Financiamiento y en los formularios de postulación.</li> <li>2. Actualizar y publicar los formularios con los criterios unificados.</li> <li>3. Comunicar a los postulantes sobre los cambios realizados para asegurar claridad en los requisitos.</li> <li>4. Implementar una revisión periódica de los formularios y el reglamento para evitar futuras discrepancias.</li> <li>5. Capacitar al personal sobre los nuevos criterios para asesorar correctamente a los postulantes.</li> </ol>	DIRECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y AMBIENTALES  DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA  CONSEJO DIRECTIVO	JUNIO 2025	AUDITORÍAS INTERNAS
23. Las Cartas de Compromiso elaboradas por el Fondec y firmadas por los beneficiarios para la presentación de la rendición de cuentas en el periodo del	23. El FONDEC deberá corregir la información errónea contenida en los documentos que obran en los legajos e implementar un sistema de control efectivo para evitar que se repitan los errores observados, a fin de que todos los datos insertos en	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar y corregir los datos erróneos en las Cartas de Compromiso existentes.</li> <li>2. Implementar un sistema de control para verificar la precisión de los datos en futuros documentos.</li> </ol>	RENDICIÓN DE CUENTAS  DIRECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y AMBIENTALES	JUNIO 2025	AUDITORÍAS INTERNAS

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR Nº: Resolución CGR N° 1089/23 Artículo 1° Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



<p>01/01/23 al 31/08/23 contaban con datos erróneos.</p>	<p>los documentos sean veraces y fehacientes.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Capacitar al personal sobre la importancia de la verificación y precisión de los datos.</li> <li>4. Establecer un proceso de revisión adicional antes de que los documentos sean firmados por los beneficiarios.</li> <li>5. Realizar auditorías periódicas para asegurar que no se repitan los errores observados.</li> </ol>			
<p>24. El FONDEC otorgó el importe de Gs. 20.000.000 para el financiamiento de un Festival denominado "A orillas del Lago Ypoa", en el ejercicio fiscal 2023, a pesar de que el mismo fue presentado por una persona física, incumpliendo lo establecido en su Reglamento.</p>	<p>24. El FONDEC deberá establecer mecanismos de control efectivos, al momento de la verificación de documentos de presentación de proyectos, a fin de que los mismos cumplan con los requisitos exigidos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar un sistema de control automatizado para verificar que los proyectos cumplan con todos los requisitos reglamentarios.</li> <li>2. Capacitar al personal encargado en la correcta aplicación de los requisitos y en la verificación de documentos.</li> <li>3. Establecer un proceso de revisión secundaria para proyectos que no cumplan con los requisitos, antes de su aprobación final.</li> </ol>	<p align="center">DIRECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y AMBIENTALES  CONSEJO DIRECTIVO</p>	<p align="center">JUNIO 2025</p>	<p align="center">AUDITORÍAS INTERNAS</p>
<p>25. El FONDEC aceptó como documento de respaldo de rendición de cuentas del Proyecto "23° EDICION DE LA FERIA DE LIBRO CHACU - GUARANITICA", una factura cuya actividad económica del</p>	<p>25. El FONDEC deberá exigir la presentación de los comprobantes que guarden relación con los rubros para los cuales se concedió la adjudicación, a fin de garantizar y otorgar transparencia, a los procedimientos y la ejecución del proyecto. En adelante deberá, fortalecer su sistema de control</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar controles más estrictos para la revisión de facturas y comprobantes relacionados con la ejecución de proyectos.</li> <li>2. Capacitar al personal en la identificación de inconsistencias en los documentos de respaldo.</li> </ol>	<p align="center">RENDICION DE CUENTAS</p>	<p align="center">JUNIO 2025</p>	<p align="center">AUDITORÍAS INTERNAS</p>

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR N°: Resolución CGR N° 1089/23 Artículo 1° Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



<p>proveedor no concuerda con la descripción del servicio prestado.</p>	<p>interno y aplicar medidas correctivas, implementando mecanismos más eficientes. Por Dictamen Jurídico DGAJ N° 314/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda el desarrollo de las diligencias tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso, imponer las sanciones que correspondan.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Aplicar medidas correctivas y sanciones en caso de aceptación de documentos no válidos o inconsistentes.</li> <li>4. Realizar auditorías periódicas para asegurar la correcta validación de los documentos de respaldo.</li> </ol>			
<p>26. Los legajos de rendiciones de cuentas del OG 849 "Otras transferencias corrientes", correspondientes al periodo del 01/01/23 al 31/08/23, no contaban con algunos documentos exigidos en la Resolución CGR N° 605/22.</p>	<p>26. El Fondec deberá implementar un sistema de control efectivo de los documentos de respaldo que forman parte de los legajos de rendición de cuentas, a fin de custodiar y tener a disposición de los órganos de control de manera a evitar que se repitan situaciones como la observada. Por Dictamen Jurídico DGAJ N° 314/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda el desarrollo de las diligencias tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso, imponer las sanciones que correspondan.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar un sistema de control para verificar la presencia de todos los documentos exigidos en los legajos de rendición de cuentas.</li> <li>2. Capacitar al personal sobre los requisitos documentales establecidos en la Resolución CGR N° 605/22.</li> <li>3. Aplicar medidas correctivas en caso de detectar faltantes o irregularidades en los documentos de respaldo.</li> <li>4. Custodiar y organizar adecuadamente los documentos para facilitar su acceso a los órganos de control.</li> </ol>	<p align="center">RENDICIÓN DE CUENTAS DIRECCIÓN DE GESTION DE LAS PERSONAS</p>	<p align="center">JUNIO 2025</p>	<p align="center">AUDITORÍAS INTERNAS</p>

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR Nº: Resolución CGR N° 1089/23 Artículo 1° Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



<p>27. En el legajo de Rendición de cuentas del proyecto denominado "Piribebuy: Retrospectivas y Vivencias de su Gente" no obraba el Formulario de presentación del Proyecto.</p>	<p>27. El Fondec deberá implementar un sistema de control efectivo a fin corroborar que el legajo contenga todos los documentos exigidos para la postulación y adjudicación de proyectos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar y actualizar los procedimientos de control para asegurar la inclusión de todos los documentos requeridos en los legajos de rendición de cuentas.</li> <li>2. Implementar una lista de verificación obligatoria para la revisión de los legajos antes de su archivo final.</li> <li>3. Capacitar al personal en la importancia de la documentación completa y precisa.</li> <li>4. Aplicar medidas correctivas en caso de detectar legajos incompletos o documentación faltante.</li> </ol>	<p align="center">RENDICIÓN DE CUENTAS</p>	<p align="center">JUNIO 2025</p>	<p align="center">AUDITORÍAS INTERNAS</p>
<p>28. El FONDEC consideró como contrapartida del Proyecto "Arte Social Ñande Reko", los talleres que fueron realizados durante la ejecución del citado proyecto.</p>	<p>28. El FONDEC deberá establecer acciones que contribuyan y exijan el cumplimiento del compromiso asumido por los proyectistas beneficiados con el financiamiento de sus proyectos, especialmente en lo referente a las contrapartidas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Definir claramente las condiciones y requisitos de las contrapartidas en los acuerdos de financiamiento.</li> <li>2. Implementar un sistema de seguimiento para verificar el cumplimiento de las contrapartidas comprometidas por los beneficiarios.</li> <li>3. Establecer sanciones o medidas correctivas para los casos de incumplimiento de contrapartidas.</li> <li>4. Realizar auditorías periódicas para asegurar que las contrapartidas se ejecuten</li> </ol>	<p align="center">RENDICION DE CUENTAS DIRECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y AMBIENTALES</p>	<p align="center">JUNIO 2025</p>	<p align="center">AUDITORÍAS INTERNAS</p>

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR Nº: Resolución CGR Nº 1089/23 Artículo 1º Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



		según lo pactado en los proyectos financiados.			
29. El FONDEC aprobó la rendición de cuentas del Proyecto "Arte Social Ñande Reko" a pesar de la falta de exposición de Banner y logo del Fondec en las actividades realizadas.	29. El Fondec deberá ahondar esfuerzos para asegurar que, en los futuros proyectos financiados se pueda visibilizar el apoyo brindado por la Institución de acuerdo a las disposiciones vigentes, y evitar la recurrencia de la situación observada.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incluir en los acuerdos de financiamiento la obligatoriedad de la visibilidad del apoyo institucional mediante banners y logos en todas las actividades.</li> <li>2. Establecer un proceso de seguimiento para verificar que se cumpla con la visibilidad del apoyo de FONDEC en los proyectos financiados.</li> <li>3. Capacitar a los beneficiarios sobre las normas y disposiciones vigentes en cuanto a la visibilidad del apoyo institucional.</li> <li>4. Realizar inspecciones durante las actividades para asegurar el cumplimiento de esta obligación.</li> <li>5. Aplicar sanciones o exigir rectificaciones en caso de incumplimiento en la visibilidad del apoyo institucional.</li> </ol>	<p>DIRECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y AMBIENTALES</p> <p>MONITOREO DE PROYECTOS Y EVENTOS</p> <p>SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN</p>	JUNIO 2025	AUDITORÍAS INTERNAS

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR Nº: Resolución CGR N° 1089/23 Artículo 1° Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



<p>30. EI FONDEC no contaba con reglamentación del procedimiento de selección de jurados encargados de la evaluación de proyectos a ser financiados, así como de la asignación de montos a ser pagados, en el ejercicio fiscal 2022 y al 31/08/23.</p>	<p>30. EI FONDEC deberá definir, reglamentar e implementar políticas y procedimientos estandarizados en los que se establezcan los procesos de selección de jurado, así como los montos a ser asignados, a fin de garantizar la transparencia e integridad de los procesos administrativos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar y aprobar una normativa clara para la selección de jurados, incluyendo criterios de elegibilidad y procedimientos de selección.</li> <li>2. Establecer un sistema transparente para la asignación de montos a ser pagados a los jurados, con base en criterios predefinidos.</li> <li>3. Implementar un mecanismo de seguimiento y evaluación para asegurar el cumplimiento de las normativas establecidas.</li> <li>4. Publicar las normativas y procedimientos en el sitio web de FONDEC para garantizar la transparencia.</li> </ol>	<p align="center">CONSEJO DIRECTIVO DIRECCIÓN EJECUTIVA DIRECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y AMBIENTALES</p>	<p align="center">JUNIO 2025</p>	<p align="center">AUDITORÍAS INTERNAS</p>
<p>31. EI FONDEC no contaba con documentos de respaldo del proceso de solicitud y designación de miembros del jurado para la evaluación de proyectos, en el ejercicio fiscal 2022 y al 31/08/23.</p>	<p>31. EI FONDEC deberá disponer de los documentos que acrediten las diferentes etapas de selección y designación de miembros del jurado, a fin de garantizar la integridad y transparencia de los procesos administrativos. Por Dictamen Jurídico DGAJ N° 314/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda el inicio de acciones tendientes a impulsar una investigación interna por el hecho observado por este OSC, a efectos de deslindar responsabilidades y en su caso,</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar un procedimiento documentado para la solicitud y designación de miembros del jurado, asegurando que todas las etapas queden registradas.</li> <li>2. Crear un archivo centralizado donde se almacenen todos los documentos de respaldo relacionados con la selección y designación de jurados.</li> <li>3. Capacitar al personal sobre la importancia de mantener una documentación completa y precisa en todas las etapas del proceso.</li> </ol>	<p align="center">CONSEJO DIRECTIVO DIRECCIÓN EJECUTIVA DIRECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y AMBIENTALES</p>	<p align="center">JUNIO 2025</p>	<p align="center">AUDITORÍAS INTERNAS</p>

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR N°: Resolución CGR N° 1089/23 Artículo 1° Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



	imponer las sanciones correspondientes.	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Realizar auditorías internas para asegurar que se estén documentando correctamente todos los procesos de selección y designación de jurados.</li> <li>5. Iniciar una investigación interna para deslindar responsabilidades y aplicar sanciones según lo recomendado en el Dictamen Jurídico.</li> </ol>			
32. EI FONDEC realizó pagos en concepto de Premios a artistas por la trayectoria por un total de 80.000.000, en el ejercicio fiscal 2022 y al 31/08/23, sin contar con reglamentación del procedimiento de selección y entrega.	32. EI FONDEC deberá establecer y aplicar la reglamentación con relación a los procedimientos de selección y entrega de premios a la trayectoria de artistas, a fin de garantizar y otorgar transparencia a la gestión institucional. En adelante deberá, fortalecer su sistema de control aplicando medidas correctivas, mediante la implementación de mecanismos y técnicas de más eficientes. Por Dictamen Jurídico DGAJ N° 314/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, recomienda el inicio de acciones tendientes a impulsar una investigación interna por el hecho observado por este OSC, a efectos de deslindar responsabilidades y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar y aprobar una reglamentación específica para la selección y entrega de premios a la trayectoria de artistas.</li> <li>2. Establecer criterios claros y transparentes para la selección de los premiados.</li> <li>3. Realizar auditorías internas para verificar la correcta aplicación de los procedimientos de selección y entrega de premios.</li> </ol>	<p align="center">                     CONSEJO DIRECTIVO                      DIRECCIÓN EJECUTIVA                      DIRECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y AMBIENTALES                 </p>	JUNIO 2025	AUDITORÍAS INTERNAS

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR N°: Resolución CGR N° 1089/23 Artículo 1° Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



<p>33. El FONDEC realizó el pago de Gs. 10.000.000 a un artista en concepto de "Premio a la trayectoria", el cual también recibió aportes como representante de una entidad, para el financiamiento de un proyecto cultural por Gs. 30.000.000 en el periodo del 01/01/23 al 31/08/23</p>	<p>33. El FONDEC deberá elaborar la reglamentación para la selección y pago de premios a la trayectoria, con el fin de garantizar y otorgar transparencia a los procedimientos, brindando a la comunidad cultural garantías de buen desempeño de sus actividades, evitando desórdenes administrativos. En adelante el ESC deberá, fortalecer su sistema de control interno aplicando medidas correctivas, mediante la implementación de mecanismos y técnicas más eficientes de manera que los otorgamientos de ayuda y premios sean más equitativos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar una reglamentación clara para la selección y pago de premios a la trayectoria, que incluya criterios de elegibilidad y limitaciones para evitar conflictos de interés.</li> <li>2. Implementar un sistema de control que garantice que los beneficiarios de premios no reciban duplicados de ayudas en otros objetos de gasto.</li> <li>3. Establecer un proceso de revisión para asegurar que no se otorguen premios y ayudas múltiples a la misma persona en situaciones que podrían generar inequidad.</li> <li>4. Realizar auditorías internas periódicas para verificar la correcta implementación de la reglamentación y tomar medidas correctivas en caso necesario.</li> </ol>	<p align="center">DIRECCIÓN EJECUTIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CONSEJO DIRECTIVO</p>	<p align="center">JUNIO 2025</p>	<p align="center">AUDITORÍAS INTERNAS</p>
<p>34. Falta de control y supervisión de la ejecución de los proyectos seleccionados por parte del FONDEC, en el ejercicio fiscal 2022 y al 31/08/23, considerando que las rendiciones de cuentas y contrapartidas fueron presentadas por los proyectistas fuera del</p>	<p>34. El FONDEC deberá tomar medidas para mejorar sus procesos de control, supervisión y seguimiento a los proyectos financiados, a fin de precautelar los recursos públicos, además elaborar normativas que contengan sanciones en caso de incumplimiento del mismo. Por Dictamen Jurídico DGAJ N° 314/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer un sistema de seguimiento continuo para la supervisión de la ejecución de proyectos financiados.</li> <li>2. Implementar un control riguroso sobre los plazos para la presentación de rendiciones de cuentas y contrapartidas, con recordatorios automáticos para los proyectistas.</li> <li>3. Desarrollar normativas claras que especifiquen sanciones en</li> </ol>	<p align="center">DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RENDICIÓN DE CUENTAS MONITOREO DE PROYECTOS Y EVENTOS</p>	<p align="center">JUNIO 2025</p>	<p align="center">AUDITORÍAS INTERNAS</p>

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR Nº: Resolución CGR N° 1089/23 Artículo 1° Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



<p>plazo establecido en los Reglamentos.</p>	<p>Superior de Control recomienda el inicio de acciones tendientes a impulsar una investigación interna por el hecho observado por este OSC, a efectos de deslindar responsabilidades y en su caso, imponer las sanciones correspondientes.</p>	<p>caso de incumplimiento de los plazos establecidos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Realizar capacitaciones para los beneficiarios sobre la importancia del cumplimiento de los plazos y los procedimientos adecuados de rendición de cuentas.</li> <li>5. Iniciar una investigación interna para deslindar responsabilidades en casos de incumplimiento, según lo recomendado en el Dictamen Jurídico.</li> <li>6. Aplicar sanciones de acuerdo con las normativas establecidas para asegurar la responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.</li> </ol>			
<p>35. El FONDEC no contaba con reglamentación sobre las medidas o sanciones a ser aplicadas en caso de incumplimientos por parte de los proyectistas.</p>	<p>35. El FONDEC deberá establecer y reglamentar por los medios pertinentes, las medidas o sanciones a ser aplicadas a los proyectistas ante incumplimientos de la reglamentación, a fin de velar por el uso correcto de los recursos públicos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar y aprobar una reglamentación específica que defina las sanciones aplicables en casos de incumplimientos por parte de los proyectistas.</li> <li>2. Implementar un sistema de monitoreo para detectar incumplimientos y aplicar las sanciones correspondientes.</li> <li>3. Comunicar de manera clara y oportuna a los proyectistas sobre las sanciones en caso de incumplimiento de la reglamentación.</li> <li>4. Establecer un proceso de revisión periódica de la reglamentación para asegurar</li> </ol>	<p align="center">DIRECCIÓN EJECUTIVA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA</p>	<p align="center">JUNIO 2025</p>	<p align="center">AUDITORÍAS INTERNAS</p>

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR Nº: Resolución CGR N° 1089/23 Artículo 1° Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



		que las sanciones sigan siendo efectivas y adecuadas.			
36. El FONDEC no contaba con las contrapartidas de los proyectos financiados por 65.000.000 en el periodo del 01/01/23 al 31/08/23, denotando debilidades en los controles y supervisión de la ejecución de los proyectos.	36. El FONDEC deberá diseñar e implementar estrategias que contribuyan al cumplimiento de las obligaciones de los proyectistas, en este caso de la entrega de contrapartidas, aplicando los controles, seguimientos y monitoreo eficientes y oportunos a fin de evitar la ocurrencia de situaciones similares. Por Dictamen Jurídico DGAJ N° 314/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda impulsar una investigación interna por el hecho observado por este OSC, a fin de deslindar responsabilidades y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar un sistema de monitoreo y control riguroso para asegurar que las contrapartidas sean entregadas conforme a lo establecido en los acuerdos de financiamiento.</li> <li>2. Establecer procedimientos claros para la verificación y documentación de las contrapartidas presentadas por los proyectistas.</li> <li>3. Capacitar a los proyectistas sobre sus obligaciones en cuanto a la entrega de contrapartidas y las consecuencias del incumplimiento.</li> <li>4. Realizar auditorías internas periódicas para detectar y corregir debilidades en los controles y la supervisión de los proyectos.</li> </ol>	<p>DIRECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y AMBIENTALES</p> <p>MONITOREO DE PROYECTOS Y EVENTOS</p> <p>DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO</p>	JUNIO 2025	AUDITORÍAS INTERNAS

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR Nº: Resolución CGR Nº 1089/23 Artículo 1º Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



<p>37. EI FONDEC no posee documentos de respaldo de la entrega y/o distribución de varios materiales (libros, CD), correspondientes a contrapartidas de proyectos ejecutados.</p>	<p>37. EI FONDEC deberá fortalecer su sistema de control aplicando las medidas correctivas, mediante la implementación de mecanismos y técnicas más eficientes de manera que las contrapartidas utilizadas como donaciones y regalos en jornadas se encuentren documentadas, a fin de brindar transparencia sobre el uso dado a las mismas. Por Dictamen Jurídico DGAJ Nº 314/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda impulsar una investigación interna por el hecho observado por este OSC, a fin de deslindar responsabilidades y en su caso, imponer las sanciones correspondientes.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar un sistema de registro y documentación obligatoria para la entrega, venta y distribución de materiales que se utilicen como contrapartidas.</li> <li>2. Establecer procedimientos claros para la validación y archivo de los documentos que respalden la distribución de materiales.</li> <li>3. Realizar auditorías internas periódicas para verificar la correcta documentación y transparencia en el uso de contrapartidas.</li> </ol>	<p>DIRECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y AMBIENTALES                  MONITOREO DE PROYECTOS Y EVENTOS                  DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO                  DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD</p>	<p align="center">JUNIO 2025</p>	<p align="center">AUDITORÍAS INTERNAS</p>
<p>38. EI FONDEC aceptó contrapartidas de los proyectistas, que no cumplían con lo establecido en las Notas de Adjudicación y Contrato.</p>	<p>38. EI FONDEC deberá gestionar mecanismos de control y seguimiento eficientes, en el procedimiento de recepción de contrapartidas de los proyectistas, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiados de los recursos públicos. Por Dictamen Jurídico DGAJ Nº 314/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda impulsar una investigación interna por el hecho observado por este OSC, a fin de deslindar</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer un procedimiento formal para la recepción y validación de contrapartidas, asegurando que cumplan con los términos acordados.</li> <li>2. Realizar auditorías internas periódicas para verificar el cumplimiento de las contrapartidas recibidas.</li> <li>3. Iniciar una investigación interna para identificar y corregir cualquier incumplimiento, aplicando sanciones según corresponda, conforme a las</li> </ol>	<p>DIRECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y AMBIENTALES                  MONITOREO DE PROYECTOS Y EVENTOS</p>	<p align="center">JUNIO 2025</p>	<p align="center">AUDITORÍAS INTERNAS</p>

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR Nº: Resolución CGR Nº 1089/23 Artículo 1º Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



	responsabilidades y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.	recomendaciones del Dictamen Jurídico.			
39. Ausencia de controles oportunos por parte del FONDEC, considerando que no fue presentado el Informe de realización de la Contrapartida, en el marco del proyecto Representación de Paraguay en Berlinale Talents 2023, incumpliendo el Contrato firmado.	39. El FONDEC deberá realizar un seguimiento más riguroso a los proyectos financiados para garantizar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en los contratos. Es importante realizar controles más estrictos de las contrapartidas acordadas para asegurar que los recursos públicos sean utilizados de manera adecuada y transparente. Por Dictamen Jurídico DGAJ Nº 314/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda impulsar una investigación interna por el hecho observado por este OSC, a fin de deslindar responsabilidades y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar un sistema de seguimiento continuo para verificar la entrega oportuna de informes y contrapartidas de los proyectos financiados.</li> <li>2. Establecer controles adicionales para asegurar que las contrapartidas se realicen y se documenten correctamente.</li> <li>3. Capacitar al personal de FONDEC y a los beneficiarios sobre la importancia de cumplir con los plazos y las obligaciones contractuales.</li> <li>4. Realizar auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de los contratos y aplicar sanciones en caso de incumplimiento, según lo recomendado en el Dictamen Jurídico.</li> </ol>	<p>MONITOREO DE PROYECTOS Y EVENTOS</p> <p>DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA</p>	JUNIO 2025	AUDITORÍAS INTERNAS

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR N°: Resolución CGR N° 1089/23 Artículo 1° Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



<p>40. EI FONDEC no contaba con informes de utilización de combustibles de las tarjetas asignadas a Consejeros, Directores y móvil institucional, ni con las planillas de rendición de combustibles, por un total de Gs. 42.109.986, correspondientes al periodo del 01/01/23 al 31/08/23.</p>	<p>40. EI FONDEC deberá exigir la utilización del formulario de usufructo de cupones de combustible y la elaboración del correspondiente informe de utilización, a fin de transparentar la gestión institucional. Por Dictamen Jurídico DGAJ N° 314/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control recomienda el inicio de acciones tendientes a impulsar una investigación interna por el hecho observado por este OSC, a efectos de deslindar responsabilidades y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer un procedimiento formal para la rendición de cuentas y la presentación de planillas de consumo de combustible e informes conforme a la resolución 45_2024 de FONDEC.</li> <li>2. Implementar un sistema obligatorio de registro y control para la utilización de cupones de combustible, incluyendo la entrega de informes de uso detallados.</li> <li>3. Capacitar a los funcionarios sobre la correcta utilización de los recursos asignados y la importancia de la rendición de informes.</li> <li>4. Realizar auditorías periódicas para verificar el cumplimiento del uso y la rendición de los recursos de combustible.</li> <li>5. Iniciar una investigación interna para deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimientos, conforme a lo recomendado en el Dictamen Jurídico.</li> </ol>	<p>SERVICIOS GENERALES                  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS                  DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA</p>	<p>JUNIO 2025</p>	<p>AUDITORÍAS INTERNAS</p>
<p>41. Se constató una diferencia de Gs. 7.890.014 pagado de más por el FONDEC en concepto de combustibles, en</p>	<p>41. EI FONDEC deberá establecer mecanismos de control efectivos a fin de que los pagos en concepto de combustibles se realicen por lo efectivamente cargado o utilizado por la institución, velando además</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar un sistema de verificación cruzada entre los pagos realizados y los reportes de carga de combustible emitidos por PETROPAR.</li> </ol>	<p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>JUNIO 2025</p>	<p>AUDITORÍAS INTERNAS</p>

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR Nº: Resolución CGR Nº 1089/23 Artículo 1º Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



<p>relación al monto efectivamente cargado según los reportes de PETROPAR.</p>	<p>por el fiel cumplimiento de las disposiciones legales vigentes con el fin de garantizar y otorgar transparencia y seguimiento a los procedimientos y la ejecución de los mismos. Por Dictamen Jurídico DGAJ Nº 314/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, recomienda el inicio de las acciones tendientes a impulsar una investigación interna por el hecho observado por este OSC, a efectos de deslindar responsabilidades y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Establecer un proceso de conciliación mensual para comparar los montos pagados con los consumos reales de combustible.</li> <li>3. Capacitar al personal encargado sobre la importancia de la verificación y el control en la gestión de recursos de combustible.</li> <li>4. Realizar auditorías internas periódicas para identificar y corregir posibles inconsistencias en los pagos de combustibles.</li> </ol>			
<p>42. Observación Nº 42: Se constató que la utilización de la tarjeta de carga de combustible con terminación Nº 56702, excedió el monto mensual aprobado por el FONDEC.</p>	<p>42. El FONDEC deberá establecer controles adecuados sobre la utilización de las tarjetas de combustibles, a fin de resguardar los recursos públicos, así como para evitar la repetición de situaciones similares a la observada. Por Dictamen Jurídico DGAJ Nº 314/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, recomienda el inicio de las acciones tendientes a impulsar una investigación interna por el hecho observado por este OSC, a efectos de deslindar responsabilidades y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar un sistema de monitoreo mensual para verificar el cumplimiento de los límites aprobados para el uso de las tarjetas de combustible.</li> <li>2. Establecer alertas automáticas cuando se acerquen a los límites de consumo mensual, para evitar excedencias.</li> <li>3. Revisar y ajustar los procedimientos de autorización y supervisión del uso de tarjetas de combustible.</li> <li>4. Capacitar al personal sobre los límites de uso y las consecuencias del incumplimiento.</li> </ol>	<p>SERVICIOS GENERALES                  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS                  DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA</p>	<p>JUNIO 2025</p>	<p>AUDITORÍAS INTERNAS</p>

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR Nº: Resolución CGR Nº 1089/23 Artículo 1° Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



		5. Iniciar una investigación interna para determinar las causas del excedente y aplicar las sanciones correspondientes si es necesario.			
43. El FONDEC autorizó la utilización del vehículo institucional para el traslado de un funcionario hasta su domicilio particular, entre los meses de junio y julio del ejercicio fiscal 2023.	43. El FONDEC deberá velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, con el fin de garantizar y otorgar transparencia a la ejecución de las actividades institucionales, a fin de lograr el buen desempeño institucional, evitando de esa manera desórdenes administrativos. Por Dictamen Jurídico DGAJ N° 314/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, recomienda el inicio de las acciones tendientes a impulsar una investigación interna por el hecho observado por este OSC, a efectos de deslindar responsabilidades y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar y reforzar las políticas sobre el uso de vehículos institucionales, asegurando que su uso esté estrictamente limitado a actividades oficiales.</li> <li>2. Implementar un sistema de autorización y registro para el uso de vehículos institucionales que incluya la justificación y aprobación previa del uso para cualquier actividad.</li> <li>3. Capacitar a los funcionarios sobre las normas y regulaciones relacionadas con el uso de recursos institucionales, incluyendo vehículos.</li> <li>4. Realizar auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de estas normas y prevenir el uso indebido de los recursos institucionales.</li> <li>5. Iniciar una investigación interna para determinar la responsabilidad en la</li> </ol>	<p>SERVICIOS                  GENERALES</p> <p>DIRECCIÓN DE                  ADMINISTRACIÓN                  Y FINANZAS</p> <p>DIRECCIÓN DE                  AUDITORIA                  INTERNA</p>	JUNIO 2025	AUDITORÍAS INTERNAS

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR Nº: Resolución CGR N° 1089/23 Artículo 1° Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



		autorización del uso indebido del vehículo y aplicar las sanciones correspondientes si es necesario.			
44. Se constataron deficiencias en el llenado de los formularios de órdenes de trabajo, que no fueron detectadas por el FONDEC.	44. El FONDEC deberá fortalecer su sistema de control interno y aplicar las medidas correctivas para subsanar lo observado; como así también disponer de la activa intervención de la Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice, a fin de prevenir y/o detectar deficiencias en los documentos de respaldo. Por Dictamen Jurídico DGAJ N° 314/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, recomienda el inicio de las acciones tendientes a impulsar una investigación interna por el hecho observado por este OSC, a efectos de deslindar responsabilidades y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estandarizar y revisar el llenado de formularios.</li> <li>2. Involucrar a la Auditoría Interna en la verificación de procesos.</li> <li>3. Capacitar al personal en procedimientos correctos.</li> </ol>	<p align="center">SERVICIOS                      GENERALES                       DIRECCIÓN DE                      ADMINISTRACIÓN                      Y FINANZAS                       DIRECCIÓN DE                      AUDITORIA                      INTERNA</p>	JUNIO 2025	AUDITORÍAS INTERNAS

**PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTE SUJETO DE CONTROL: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 RESOLUCIÓN CGR Nº: Resolución CGR N° 1089/23 Artículo 1° Numeral 40  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/8/2024



<p>45. En el Convenio de provisión de combustibles firmado entre FONDEC y PETROPAR en el ejercicio fiscal 2023, se contempló la emisión de facturas de anticipos, en contravención de disposiciones legales vigentes.</p>	<p>45. En el FONDEC deberán tomar los recaudos necesarios a fin de cumplir con todas las exigencias expuestas en las disposiciones legales para el pago de combustibles y ceñirse estrictamente a lo establecido en los reglamentos. En adelante deberá fortalecer su sistema de control interno y aplicar las medidas correctivas para subsanar lo observado; como así también disponer de la activa intervención de la Auditoría Interna Institucional en todos los procesos que la entidad realice. Por Dictamen Jurídico DGAJ N° 314/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, recomienda el inicio de las acciones tendientes a impulsar una investigación interna por el hecho observado por este OSC, a efectos de deslindar responsabilidades y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asegurar cumplimiento de normas legales.</li> <li>2. Fortalecer controles internos.</li> <li>3. Involucrar a la Auditoría Interna en los procesos.</li> </ol>	<p align="center">DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p align="center">JUNIO 2025</p>	<p align="center">AUDITORÍAS INTERNAS</p>
---	--	---	---	----------------------------------	---

Auditor Interno Institucional

Fondec